

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**98****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 732 de 2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 22 de octubre de 2012.

Vistos por doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez de primera instancia del número 29 de Madrid, los autos de regulación de relaciones paternofiliales, seguidos en este Juzgado al número 732 de 2011, a instancias de doña Aura Magdalena León Amado, representada por la procuradora doña Blanca Berriatua Horta, contra don Jimmy Antonio Loor Zamora, en situación procesal de rebeldía y siendo parte el ministerio fiscal.

*Fallo*

Que, estimando en parte la demanda formulada por la representación de doña Aura Magdalena León Amado, contra don Jimmy Antonio Loor Zamora, procede acordar que las relaciones paternofiliales se regirán por las siguientes medidas:

1. El hijo menor de edad quedará en compañía y bajo la custodia de la madre, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad.
2. No procede fijar ni pensión por alimentos ni visitas.
3. No procede acordar la prohibición de salida del territorio nacional del menor.
4. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente sentencia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jimmy Antonio Loor Zamora, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/765/13)

